

ESCUELA PADRE FRANCISCO DE CROZÉ



REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I

DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1º: De los Horarios de funcionamiento

a) La Escuela Padre Francisco de Croz  funci nara en dos jornadas diurnas.

PRE-ESCOLAR	
JORNADA MAÑANA	8:30 A 13:00
JORNADA TARDE	
LUNES, MARTES, JUEVES, Y VIERNES:	14:00 A 18:45
MIERCOLES:	14:00 A 17:15
BÁSICA PRIMERO A TERCERO	
LUNES Y VIERNES:	14:00 A 19:00
MARTES Y JUEVES:	14:00 A 19:30
MIERCOLES:	14:00 A 17:15
CUARTOS BÁSICOS	
LUNES A VIERNES	8:00 13:00
QUINTOS Y SEXTOS	
LUNES A VIERNES	8:00 A 13:45

En circunstancias especiales donde los cursos tengan que finalizar sus actividades antes de lo establecido, se comunicará con anticipación al apoderado a través de una nota por escrito y explicando las razones de esa determinación. En casos excepcionales se avisará a los apoderados vía teléfono o por las redes sociales oficiales de la institución (Facebook, Página Institucional)

- b) Las horas de aula serán de 45 minutos.
- c) Por razones de salubridad la sala de clases quedará desocupada durante los recreos. Será responsabilidad del profesor de asignatura cautelar el cierre de la sala.
- d) Los profesores jefes y docentes de asignatura tendrán un horario establecido por Inspectoría General para la atención de Apoderados, informando en la primera reunión de microcentro y previa concertación de la entrevista con 24 horas de anticipación.
- e) El horario de atención de la Secretaría del establecimiento será desde Las 08:00 a 13:00 horas. y desde 14:00 hasta las 17:00 horas.
- f) El horario de Inspectoría General atenderá en horarios diferenciados previamente concertados con 24 horas de antelación.
- g) El horario de U.T.P. atenderá en horarios diferenciados previamente concertado con 24 horas de antelación.
- h) El Departamento de Orientación atenderá en horarios diferenciados en entrevistas concertadas con anticipación.
- i) El horario de atención de la Dirección atenderá en horarios diferenciados en entrevistas concertadas en secretaría.

ARTÍCULO 2º DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- a) La llegada y salida de los alumnos debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos.

- b) En caso de no cumplimiento del horario de salida, el profesor, educadora o funcionario deberá registrar en el libro de clases. Si esta conducta es reiterada, (3 veces) el apoderado será llamado a entrevista por Inspección General.
- c) La totalidad de los alumnos debe permanecer dentro del establecimiento durante su jornada de clases e ingresar a todas las clases, talleres y actividades pastorales que contemple su horario de trabajo.
- d) Cada alumno debe tener un Apoderado Titular y uno suplente, quien será responsable de su pupilo frente a la comunidad educativa, dar un correo electrónico, teléfono de referencia en lo posible red fija, y es obligación del apoderado informar cambio de teléfono.
- e) Toda justificación debe ser realizada por el Apoderado en forma personal ya sea en Portería o Inspección General cuando la situación así lo requiera.
- f) En casos en que el alumno deba ser retirado del Establecimiento por alguna situación personal, solo el Apoderado titular o suplente podrá realizar este trámite.
- g) Cuando se realicen actividades que obliguen la salida de alumnos del plantel, esta salida deberá ser previamente comunicada por el profesor y autorizada por Inspección General, dejando registro de ella.

ARTÍCULO 3º DE LOS ATRASOS:

- a) Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso a la Escuela después de las 08:00 AM. horas. Jornada de la tarde después de las 14:00hrs.
- b) Serán considerados atrasos de hora intermedia aquellos que se produjeran en el reinicio de clases después de un recreo o de un cambio de hora.
- c) Los atrasos serán considerados faltas de responsabilidad de los alumnos, registrándose en la agenda y citando a los apoderados a Inspectoría general cada 5 atrasos.

ARTÍCULO 4º DE LAS INASISTENCIAS:

- a) Los alumnos deberán asistir a clases un mínimo de 85% del total de los días lectivos durante el año escolar para hacer efectiva su promoción.
- b) Las inasistencias por enfermedades se justificarán por medio de Certificados Médicos, los cuales deben ser presentados a Inspectoría. Estas inasistencias no serán consideradas en el cómputo final para efectos de promoción.
- c) Todo alumno al que se le haya extendido una Licencia Médica por enfermedad o lesión, está obligado a guardar el reposo respectivo recomendado por el profesional, por lo tanto, no puede asistir a clases.
- d) Otras situaciones de inasistencia, como enfermedades sin certificación médica, duelo, situaciones familiares emergentes, se justificarán en Inspectoría.

- e) Todo alumno que se reintegre a clases después de una inasistencia, previa justificación del apoderado, debe solicitar la autorización de ingreso en Inspectoría. Bajo ninguna circunstancia debe llegar a la sala sin ésta. El profesor registrará la justificación en el libro de clases. **Todo certificado médico debe ser adjuntado a la carpeta personal del alumno.**
- f) Los Apoderados deberán respetar el Horario de justificación dado por Inspectoría General.
- g) Es responsabilidad del Apoderado informar a la Escuela las inasistencias prolongadas por causa de enfermedades.
- h) En caso que un alumno se ausente sin causa justificada por uno o más días, no rindiendo alguna evaluación, deberá remitirse al Reglamento de Evaluación.
- i) Si el alumno se ausenta de una evaluación deberá presentar una justificación oportuna de parte de su Apoderado. (Remitirse al reglamento de Evaluación).
- j) En caso de que lo anterior no suceda, se deberá aplicar el **protocolo de inasistencia** que se adjunta en este Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTICULO 5° DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

- a) En caso de ocurrir un accidente grave o moderado a un alumno durante su permanencia en el establecimiento, será enviado de inmediato en compañía de un Asistente de la Educación al Servicio de Salud Pública de la comuna, consignando

el evento en el Registro de Accidentes para efectos de Seguro Escolar. Al mismo tiempo se comunicará de inmediato la situación a su apoderado telefónicamente.

b) Si el accidente es leve y no reviste gravedad, se llamará al apoderado para informar lo sucedido. Serán constatadas las lesiones por el personal de turno, y se enviará el formulario de accidentabilidad escolar al hogar.

c) En caso de que un alumno llegue accidentado desde su casa, el docente o funcionario a cargo deberá informar inmediatamente a Inspectoría General, quien analizará y resolverá la situación.

d) Cualquier situación relacionada a este punto y que no ha sido considerada en este manual, Inspectoría General analizará y resolverá.

En casos puntuales derivados de afecciones médicas diagnosticadas se procederá a realizar un acuerdo con el apoderado para proceder según lo acordado.

ARTICULO 6° DE LAS SALIDAS A TERRENO

a) Los profesores deberán avisar con tres días de antelación vía comunicado a sus Apoderados, lugar día, hora de salida y regreso, comunicación que será devuelta con la correspondiente autorización.

b) Los alumnos deberán salir con buzo o uniforme según características de la actividad, y solo Dirección o Inspectoría General autorizarán si puede realizarse con ropa de calle.

c) Todos los alumnos que salen a terreno están sujetos a las disposiciones emanadas del Reglamento de Convivencia Escolar.

d) **El regreso y salida de las actividades siempre deben ser desde la escuela o en determinadas ocasiones informadas con anterioridad, la parroquia San Juan evangelista.** En caso de retrasarse, el profesor tiene la obligación de comunicarlo telefónicamente al Establecimiento. Ningún alumno podrá regresar por su cuenta ni bajarse en el trayecto de regreso a no ser que lo haga en compañía de su apoderado, o en el caso de alumnos de quinto y sexto año que estén previamente autorizados.

e) Todos los alumnos tienen la obligación de ceñirse estrictamente a la planificación realizada por el profesor. No atender a esta indicación será calificada como falta grave.

f) En caso que se hayan producido situaciones inesperadas o dificultades durante la salida, será obligatorio para el profesor comunicarlo el mismo día o un plazo máximo de 24 horas a Dirección o Inspectoría General.

ARTICULO 7° DE LAS RESPONSABILIDADES ESCOLARES:

a) Los alumnos de la Escuela Padre Francisco de Crozé son responsables de la preparación de sus asignaturas, así como del cumplimiento de sus tareas y trabajos.

b) Los alumnos serán permanentemente evaluados y calificados en las distintas asignaturas, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela.

c) Los alumnos se abstendrán de cualquier intento de copia o plagio de tareas y trabajos ajenos. El no cumplimiento de ello será sancionado como una falta grave.

d) Los alumnos se presentarán en los días y horas señalados a las clases y a las evaluaciones correspondientes a cada asignatura. En caso de inasistencia, será responsabilidad del alumno, todo lo referente a apuntes, materias, asignación de trabajos, consultas, evaluaciones, fechas de reprogramación de sus evaluaciones y otras situaciones pendientes.

e) Los alumnos deben ser informados por sus apoderados que asisten a una Escuela que les proporciona una formación académica, por lo que el nivel de sus trabajos y su presentación debe estar acordes a los criterios descritos con anterioridad por el docente.

f) La participación de algunos alumnos en eventos y compromisos deportivos, culturales, académicos, de representación y otros, no exime al estudiante de las evaluaciones, trabajos, disertaciones, presentación de trabajos, etc. Estas situaciones deberán ser convenidas previamente con el profesor y avisadas por el Coordinador de ciclo o Dirección.

g) Los alumnos deben tener conocimiento que todos los deberes y obligaciones que tienen relación con sus evaluaciones y cumplimiento de tareas, están contenidas en el Reglamento de Evaluación Escolar del Establecimiento.

ARTICULO 8° DE LA PRESENTACION PERSONAL:

Presentación en General:

a) Los alumnos de la Escuela Padre Francisco de Crozé deben presentarse a clases aseados y ordenadamente vestidos, según corresponde a una situación

formal de convivencia como es el trabajo escolar. Mantener la higiene corporal y la limpieza de su vestimenta, así también y, conforme a nuestro Proyecto Educativo, cultivar valores de sencillez y sobriedad en su presentación personal.

b) El alumnado se abstendrá del uso de cualquier tipo de accesorios que no tengan relación con el uniforme escolar establecido: (cadenas, anillos, aros, pulseras, piercing, gorros, pañuelos de colores, u otros.)

c) Las alumnas deben presentarse con su pelo ordenado, no pudiendo lucir cortes, pelos teñidos o peinados de fantasía. Del mismo modo, no podrán usar uñas pintadas ni tatuajes en partes visibles de su cuerpo.

d) Los alumnos deberán usar el cabello uniformemente corto y peinado de una forma sobria, no luciendo un peinado de fantasía de tal modo que no cubra las orejas ni el cuello de la camisa. Igualmente que las damas no deberán usar piercing ni tatuajes.

e) Todas las prendas de vestir que los alumnos usan en el Establecimiento deben estar adecuadamente identificadas con una marca que señale su nombre. Cada alumno y apoderado será responsables de esta exigencia. El Establecimiento no responderá por extravíos o daños a éstos.

f) Tanto al ingreso como a la salida del Establecimiento, los alumnos lo harán vestidos con las tenidas reglamentarias de la Escuela.

g) Será considerada como falta grave el incumplimiento del uso del uniforme en: actos cívicos, desfiles, ceremonias, actividades pastorales y de representación del Establecimiento.

Del uniforme Institucional:

- a) Los alumnos deben presentarse a la Escuela debidamente uniformados, según los actos, actividades académicas y pastorales que corresponda.
- b) El día lunes y excepcionalmente cuando se le indique deben venir con su uniforme completo, de martes a viernes con el buzo del colegio.

Alumnas: Jumper azul marino, blusa blanca, corbata del Establecimiento, chaleco azul marino, blazer, calcetas azules, zapatos negros con planta oscura (sin caña o bototo), delantal blanco.

Alumnos: Pantalón gris, camisa blanca, corbata del Establecimiento, sweater azul marino, vestón, calcetines oscuros, zapatos negros, delantal blanco.

- c) Los alumnos de Pre escolar utilizarán el delantal institucional de acuerdo al nivel y el buzo del establecimiento.

Del uniforme deportivo:

- a) Para desarrollar la clase de Educación Física es indispensable el uso del buzo deportivo por razones de higiene y movilidad.
- b) El buzo oficial del colegio comprende: pantalón, chaqueta, polera con cuello con la insignia del colegio, zapatillas de cuero blancas o negras y cordones del mismo color, además para educación física debe tener una polera cuello polo.
- c) No se permite el cambio del modelo del buzo (enangostar piernas o pitillo). De no cumplir con lo anterior el o la inspectora notificara al apoderado.

ARTICULO 9° DE LOS UTILES DE ESTUDIO:

- a) Los alumnos son responsables del cumplimiento en la presentación de todos sus materiales de trabajo. Será considerada como falta leve la no presentación a clases de los materiales necesarios y será sancionado registrando en el libro de clases y según corresponda, tomando en cuenta la frecuencia con que incurre en ello.
- b) Los textos de estudio deben estar forrados e individualizados de forma clara e indeleble con el nombre y curso del alumno.
- c) Los cuadernos deben permanecer limpios y ordenados, con sus materias y/o contenidos al día.
- d) Los textos y cuadernos no deben ser usados para realizar escritos o dibujos ajenos a la asignatura respectiva.

ARTICULO 10° DEL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES DE LA ESCUELA:

- a) Todo el personal de la Escuela debe velar con especial esmero por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles, así también del entorno natural e inmediato del Establecimiento.
- b) Es necesario e imperioso cuidar los bienes comunes del Establecimiento, siendo responsable el alumno de la mesa, silla, y cualquier otro mueble, herramienta, instrumental o material que le fuese asignado por la Escuela, debiendo reponer por ellos en caso de daños.

- c) Si un alumno daña, destruye o deteriora algún bien del Establecimiento: vidrios, puertas, sillas, computadores, material de talleres, biblioteca, baños u otros servicios, lo repondrá en un plazo acordado entre el padre y/o apoderado e Inspectoría General. Si el daño fuera provocado en forma intencional o en un acto de indisciplina, al alumno se le aplicará el procedimiento que determine la Inspectoría General, en base al Manual de Convivencia. Si no es posible ubicar al causante del daño, será el curso quien responda por los deterioros causados.
- d) Cualquier traslado de mobiliario o elementos audiovisuales dentro del Establecimiento debe ser supervisado o realizado por personal de la Escuela.
- e) Durante el horario de recreos los alumnos tienen la obligación de mantener el cuidado de baños, patio, pasillos, y el manejo adecuado de los desperdicios.
- f) Los alumnos colaborarán en el gasto racional de energía eléctrica, agua o cualquier insumo que requiera el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje.

ARTICULO 11° DEL USO DE LOS BIENES DE BIBLIOTECA Y CRA:

- a) La solicitud y devolución de libros debe hacerse personalmente, empleando para ello el carné de biblioteca a fin de que el Encargado deje registro de ello.
- b) Los usuarios deben respetar los tiempos que se tienen contemplados para cada préstamo de textos.
- c) Las obras de referencia como: atlas, diccionarios, enciclopedias, u otros, solo podrán ser consultados en horario de biblioteca. Solo pueden ser llevados al aula por el profesor que lo requiera desde el CRA.

d) Cualquier pérdida, deterioro o daño de algún libro, obra de referencia, atlas, diccionario u otros, deberá ser repuesto económicamente por el causante.

e) Los computadores de biblioteca estarán sujetos a la supervisión y asignación del Encargado de CRA. Del mismo modo, solo serán usados para la búsqueda de información académica y en ningún caso para revisar correos electrónicos, salas de chat o redes sociales. El no cumplimiento de ello será sancionado como una falta grave.

f) Los usuarios no deberán consumir alimentos y/o bebidas en dependencias de Biblioteca ni manipular equipos audiovisuales sin autorización del personal responsable.

g) Los alumnos deben llevar a la práctica algunas conductas tales como: sentarse adecuadamente, entrar y salir en orden, dejar el material y el mobiliario ordenado, respetar y actuar con cortesía, mantener silencio durante su trabajo. Al no cumplir con estas disposiciones, el Encargado de Biblioteca pedirá que haga abandono de la sala y notificará la situación a Inspectoría.

ARTICULO 12° DEL USO DEL LABORATORIO DE COMPUTACION:

a) Debido a la sensibilidad de los equipos, los alumnos no utilizarán objetos que puedan dañar las instalaciones.

b) Los alumnos se abstendrán de consumir alimentos y/o bebidas dentro del laboratorio. En caso de ocurrir, el encargado del Laboratorio o docente a cargo solicitará que guarde o se dirija al basurero a botar dicho elemento.

c) Todo el personal y alumnado cuidarán de las instalaciones eléctricas de la Sala de Computación. Solo el encargado del Laboratorio podrá manipular e intervenir en los desperfectos que puedan ocasionarse.

d) Es responsabilidad de los alumnos que las sillas y demás mobiliario del laboratorio de Computación se mantengan en su sitio, en orden y en buen estado de conservación, luego de haber hecho uso de la sala.

e) El alumno sólo tendrá acceso a Internet cuando el Profesor así lo determine. Por lo tanto, debe procurar dar el mejor uso a este recurso y no utilizar el servicio para actividades que no beneficien su formación académica, de lo contrario constituye una falta grave.

f) Los alumnos en su calidad de personas en constante formación, respetarán y acatarán las órdenes del personal encargado de estas dependencias, a fin de procurar un espíritu fraterno propio de los ideales asuncionistas asumidos por toda la Comunidad educativa. No hacerlo se considerará una falta grave.

g) De acuerdo a lo anterior y por respeto a sus pares, los alumnos tendrán una actitud respetuosa en cuanto a la utilización de las dependencias, en un ambiente de silencio para no interferir en las actividades de aprendizaje de los demás.

ARTICULO 13° DEL USO DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Con el propósito de desarrollar los objetivos transversales de responsabilidad, respeto y servicio, los alumnos tendrán especial consideración en cuidar, mantener y hacer un adecuado uso de los diversos materiales que se utilizan en las actividades deportivas. En caso contrario, responderán por los daños causados, pérdidas o deterioros de estos elementos.

ARTICULO 14° DEL RESPETO DE LAS IMÁGENES INSTITUCIONALES

a) La formación integral del alumno requiere el irrestricto aprecio y conocimiento de las imágenes institucionales y sus significados para la Fundación Educacional Colegios Asuncionistas, que nos acoge con su espiritualidad e ideario de vida en comunidad.

b) El alumno mostrará una actitud de respeto frente a las insignias, banderas, imágenes y símbolos religiosos presentes dentro y fuera del Establecimiento. De igual forma, cuidará y mantendrá el aseo y ornato de los lugares de culto religioso de la Escuela, además de comportarse en esos lugares acorde a los valores aprehendidos en su formación familiar, religiosa y escolar.

TITULO II NORMAS DE INTERACCION

ARTICULO 15° DE LA INTERACCION RESPETUOSA

a) **Toda la Comunidad Educativa** en sus relaciones interpersonales; profesores, alumnos, personal no docente y Apoderados, debe comprometerse a mantener un trato cortés y respetuoso, absteniéndose de insultos, comentarios adversos, irónicos e hirientes, sobrenombres y garabatos, con el fin de conformar una Comunidad Educativa basada en plenos valores cristianos y con capacidad de autocrítica, capaz de desarrollar la habilidad de la corrección fraterna. En caso de cometerse una falta remitirse al protocolo de actuación de violencia física y/o psicológica entre pares.

b) La Escuela, con la finalidad de resguardar la solemnidad de los eventos de importancia como: Ceremonias de egreso, Actos de Finalización, Actos Cívicos y religiosos, se adscribirá al modelo de protocolo Institucional.

c) El lenguaje culto y formal será el adecuado para comunicarse en las diferentes situaciones del Establecimiento, ya que tiende a una información eficaz y de calidad dentro de un clima de respeto y aceptación del otro.

d) El uso de un lenguaje soez y vulgar, así como los gestos y expresiones ofensivas, despectivas y discriminatorias dentro y fuera del Establecimiento usando uniforme, serán sancionadas como faltas graves.

e) Los alumnos, durante los recreos se abstendrán de realizar juegos físicos bruscos que atenten con su integridad y la de los demás. No obstante podrán transitar libremente por los espacios asignados para los recreos, no pudiendo permanecer en escalas de emergencia, los pasillos, baños y ascensor. Por seguridad todos los alumnos deben estar en el patio, salvo días de lluvia, en donde podrán utilizar los pasillos y halls del establecimiento.

f) Los alumnos no podrán ser expulsados fuera de la sala de clases, como medida disciplinaria. En caso de ser necesario será derivado a Inspectoría General, quién procederá en el caso.

ARTICULO 16° DEL COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE CLASES:

a) Con el fin de lograr un clima de sana convivencia que facilite un exitoso proceso de formación y enseñanza aprendizaje, los alumnos cooperarán a este objetivo teniendo el siguiente comportamiento:

a.1 Ingresar a clases con puntualidad.

a.2 Tener una actitud propositiva hacia las clases, dedicando el máximo esfuerzo por atender a la instrucción pedagógica.

a.3 No se deben traer juguetes u objetos tecnológicos como (celulares u otros). En caso de traerlos deben permanecer en sus mochilas silenciados durante el desarrollo de la clase. Es responsabilidad del profesor y del apoderado regular estas situaciones.

Queda expresamente prohibido grabar, jugar, hablar y fotografiar con alguno de estos elementos dentro de la sala de clases, tanto por parte del alumno como del profesor. En caso de ser sorprendidos será considerado como una falta grave y entregado a inspección general.

a.4 Participar de la clase respetando el turno para hablar, indicando con la mano.

a.5 Mantener silencio durante la exposición del profesor o alumno que esté exponiendo.

a.6 Mantener la estética y el aseo de la sala, cuidando de los materiales de apoyo, como textos, medios audiovisuales entre otros.

a.7 Respetar el puesto asignado por el Profesor Jefe.

a.8 Utilizar un lenguaje adecuado, acorde con el ambiente académico de una clase.

a.9 Cumplir con todo lo estipulado por el Profesor de asignatura en cuanto a materiales y tareas.

a.10 Tener un trato deferente y cortés con el Profesor y compañeros.

a.11 Entrar y salir en forma ordenada.

a.12 En caso de que algún personal acuda a la sala durante la clase para entregar o solicitar alguna información, los alumnos tienen la obligación de saludar y guardar compostura.

a.13 En caso de no cumplir con estas indicaciones, el Profesor presente estará en todo su derecho de corregir tales actitudes, y de persistir aplicará las sanciones correspondientes descritas en el Reglamento de Convivencia.

a.14 El alumno que proceda en forma violenta y agresiva hacia uno de sus compañeros o hacia el Profesor en la sala de clases, deberá hacer abandono de la sala en compañía del inspector de pasillo u otro funcionario y presentarse a Inspectoría General y/o Dirección. Este hecho será sancionado como una falta gravísima. Para ver formas de proceder, remitirse al protocolo de actuación en situaciones de violencia física y/o psicológica entre pares.

a.15 El alumno no podrá portar objetos contundentes, punzantes ni cortantes que atenten con su seguridad e integridad y la de sus compañeros. En caso de haber sido solicitado por el profesor/a, éste supervisará y recomendará su uso.

a.16 Si el alumno es sorprendido con dicho objeto, deberá entregar al profesor a cargo de la clase o al inspector quien citará al apoderado para poner en conocimiento sobre esta situación. Si el alumno atenta contra la seguridad física de sus compañeros o de sí mismo, será derivado a inspectoría general y la falta será sancionada como gravísima.

a.17 El alumno no debe hostigar a sus pares, profesores y personal en general utilizando medios tecnológicos y redes sociales. Esta falta será

sancionada como gravísima. Para ver formas de proceder remitirse al protocolo de Bullying.

ARTICULO 17° DE LAS ACTITUDES DISCRIMINATORIAS:

a) La Escuela promueve actitudes de respeto, empleando los valores del Ideal Asuncionista como modelo a seguir. Para lograr estos objetivos se realizarán una serie de actividades y orientación pastoral que ayuden a vivenciar y suscitar la aceptación del otro como hermano en la fraternidad con Cristo.

b) El Departamento de Orientación, Pastoral y el Equipo de Convivencia Escolar, asistirán a los apoderados y alumnos, a complementar la formación de una actitud no discriminatoria, para lo cual se implementarán actividades que potencien la tolerancia, el respeto y otros valores que vayan orientados a eliminar toda forma de discriminación en la Comunidad Educativa.

ARTICULO 18° DEL RESGUARDO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE LOS ALUMNOS:

a) Todos los estamentos de la Escuela tenderán a un ambiente fraterno, respetuoso y afectivo en las diferentes circunstancias escolares.

b) Puesto a que los Padres confían a la Escuela el cuidado de sus hijos, no se permitirá ninguna situación que atente a la integridad psicológica del alumno, para lo cual se utilizarán todos los mecanismos de acción necesarios para la sana convivencia.

c) En caso de que un alumno necesite ayuda de este tipo, seguirá el conducto regular establecido: Profesor Jefe, y/o Educadora, Orientadora, Encargado de

Convivencia Escolar, Psicólogo. El especialista informará al o los estamentos respectivos los cuidados y atenciones requeridas para el alumno.

d) Queda excluido del comportamiento de los alumnos el juego violento, agresiones, riñas, uso de elementos peligrosos, que se manifiesten dentro y fuera del establecimiento, siendo considerado esto una falta grave.

e) Los Padres, primeros formadores, colaborarán constantemente en vivenciar y difundir el prudente accionar de sus hijos, de esta manera, la Escuela complementará la convivencia fraterna en el actuar de los alumnos. Si los educandos no presentasen dichas conductas, se aplicarán las medidas remediales que el establecimiento estime convenientes.

f) En caso de existir conflictos entre los escolares, se intentará mediar entre ellos para encontrar puntos de encuentro y diálogo. Esta acción podrá ser canalizada a través del Departamento de Orientación, Inspectoría o Convivencia Escolar, quienes analizarán la mejor forma de intervención. En caso de no encontrar solución o no cumplir con los pactos comprometidos, la Dirección del establecimiento tomará el caso para resolución del conflicto tomando como base la normativa del Manual de Convivencia.

g) La Escuela Padre Francisco de Crozé, permanentemente orientará y formará a todos sus integrantes en lo concerniente a su crecimiento espiritual, valórico y moral, teniendo como centro a la persona de Jesucristo y de María, su Madre, quienes encarnaron plenamente los valores divinos y humanos.

h) Toda persona en el Establecimiento será atendido en sus derechos, y en consecuencia, acogido frente a la eventual trasgresión de sus derechos a la intimidad psicológica y física, que todo integrante tiene en la comunidad educativa.

Remitirse al protocolo de actuación en situaciones de violencia física y/o psicológica entre pares.

i) El Establecimiento se apegará estrictamente a la normativa vigente en caso de producirse algún tipo de menoscabo físico y moral por parte de cualquier integrante de la Comunidad Escolar. Según la pertinencia de cada protocolo.

j) La Escuela apoyará a todos aquellos alumnos que presenten alguna Necesidad Educativa Especial, que dificulte su normal desempeño escolar, prestándole asesoría por medio de Orientación, Unidad Técnico Pedagógica y Proyecto de Integración permitiendo facilitar su proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTICULO 19° DE LA RELACION DE APODERADOS EN LA ESCUELA:

a) Los Padres y Apoderados son los principales responsables de la educación de sus hijos, por lo que la Escuela espera de ellos un apoyo permanente en cuanto metas que se ha propuesto para sus hijos e hijas. La relación respetuosa, leal y sincera entre los padres y el personal del Establecimiento, y el apoyo y la participación de ellos en todas las actividades que se realicen, son el fundamento de la comunidad escolar y los cimientos de todos los logros que los alumnos puedan alcanzar.

b) Por razones de seguridad los apoderados no pueden ingresar al establecimiento, y deben dejar a sus hijos o hijas en la puerta. Solo lo harán cuando sean citados por alguna razón por Profesores, personal de Dirección, y asistentes de la educación, dejando constancia en Portería de la notificación recibida.

c) Los Apoderados deberán preocuparse de que sus hijos, alumnos de la Escuela Padre Francisco de Crozé, cumplan con todas sus obligaciones escolares y vivan los valores y hábitos establecidos para su formación.

d) La asistencia a las reuniones de microcentro, entrevistas, charlas de formación, etc. son fundamentales para la formación académica, moral y espiritual de los alumnos, por lo que constituye un deber y obligación la participación activa de los Padres y Apoderados.

e) En caso de imposibilidad de asistir a alguna reunión, o entrevista, deberá presentarse el apoderado suplente. De no ser así, el Apoderado deberá comunicar por escrito en la agenda escolar o justificar en forma personal al día siguiente. Si la falta es en forma reiterada en tres ocasiones consecutivas será citado por el departamento correspondiente o derivado a visita domiciliaria por Trabajadora Social.

f) Los Apoderados tienen la responsabilidad y el deber de participar en los actos oficiales a los cuales sean invitados, actividades pastorales y de formación que imparta el Establecimiento, manteniendo un comportamiento adecuado al contexto y la situación evitando realizar comentarios, sacar fotos, etc.

g) Los Padres en su tarea formadora, deberán ser un ejemplo de honestidad frente a sus hijos, comprometiéndose a no faltar a la verdad en las diferentes situaciones pedagógicas.

h) Los Padres se abstendrán de traer materiales, tareas o alimentos a sus hijos durante el desarrollo de la jornada escolar, apoyando así la formación de responsabilidad, autonomía, y ambiente de concentración escolar. En caso que fuese necesario, se podrá dejar en inspección de piso para que el alumno lo retire.

i) Solamente el Apoderado está facultado para retirar a su pupilo desde el Establecimiento antes de finalizada la jornada, siempre y cuando haya rendido evaluaciones y tareas, comprometiéndose a retirarlo solo por situaciones de orden mayor y justificadas. Los retiros deben quedar registrados en Portería y ser avisados al Profesor o Inspectoría.

j) El Apoderado evitará fijar citas médicas o compromisos sociales en horarios de clases, así como tomar tiempo lectivo para viajes o vacaciones, ya que perjudican el proceso de formación de su hijo y su rendimiento, como así mismo, la adquisición de valores de responsabilidad y constancia.

k) Los Apoderados cuidarán del buen nombre de la Institución Escolar, absteniéndose de hacer críticas sin fundamento, divulgar comentarios intencionados y no acatar las normas establecidas.

l) Los Apoderados tienen todo el derecho de formular consultas relacionadas con la educación de sus hijos, dentro del horario establecido por cada profesional y cita previa. Podrá hacer los reclamos que estime necesarios con una actitud de respeto y cortesía siguiendo los conductos regulares establecidos: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Jefe de UTP y/o Coordinador de ciclo, Inspectoría, según corresponda.

m) El Apoderado debe conocer el Manual de Convivencia y aceptar su normativa como parte esencial de la orgánica del Establecimiento, con el fin de que la Institución pueda dinamizar sus procesos de autocontrol.

n) El Apoderado se compromete a cumplir los acuerdos económicos contraídos en las reuniones de microcentro. El apoderado que no asista a las reuniones acatará los acuerdos.

o) Los Microcentros o reuniones de Apoderados son instancias en que los Padres reciben la información académica y evolución disciplinaria de sus pupilos, así mismo para recibir formación humana y pastoral que los prepara para asumir con eficacia su rol formador. Estas se realizarán mensualmente, serán dirigidas por el Profesor Jefe y tendrán una duración de no más una hora y media.

p) Si algún apoderado(a) agrede física o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa se le prohibirá el acceso al establecimiento y perderá su calidad de apoderado. Para ver formas de proceder, remitirse al protocolo de actuación ante agresiones físicas y/o psicológicas entre pares.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.606, es responsabilidad de los apoderados, moderar las colaciones de sus alumnos para cumplir con la normativa vigente y deberán prohibir los siguientes alimentos: completos, chaparritas, empanadas, pizzas, queques, pasteles, sopaipillas, dulces, productos de confitería, bebidas gaseosas, etc.

ARTICULO 20° DE LA RELACION DE LOS ALUMNOS CON LA ESCUELA:

Los **derechos** de los alumnos de la Escuela Padre Francisco de Crozé en el presente Manual de Convivencia son:

a) Recibir una educación integral en su dimensión intelectual, espiritual, social y física.

b) Tienen derecho a recibir una educación integral basada en los objetivos presentes en el Proyecto Educativo del Establecimiento, una educación que los estimule hacia los valores humanos y cristianos, que represente sus intereses, además de la entrega de los contenidos incluidos en los Programas de Estudio.

c) A vivir en un ambiente fraterno, inmerso en valores cristianos y en una comunidad educativa marcada por el respeto y consciente de la dignidad de las personas que nuestros alumnos poseen. Las instancias pastorales son actividades planificadas para conseguir este fin.

d) Recibir un trato deferente por parte de cualquier funcionario del Establecimiento, el que ha de retribuir con una actitud respetuosa.

e) Ser escuchado y atendido en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, de acuerdo a las diferentes instancias según la situación:

- 1.-Profesor de Asignatura
- 2.-Profesor Jefe
- 3.-Unidad de Orientación
- 4.-Encargado de Convivencia Escolar
- 5.-Inspectoría General
- 6.-Unidad Técnico Pedagógica
- 7.-Dirección
- 8.-Representante Legal

f) Los alumnos tienen derecho a solicitar entrevista con las diferentes instancias o personas que considere necesario, siguiendo los conductos regulares establecidos, los que tienen que estar a su alcance.

g) Recibir la atención especializada que la Escuela Padre Francisco de Crozé pueda ofrecerle, para superar las dificultades académicas, personales y familiares que se presenten. La Escuela, en todo momento que se necesite pondrá a disposición de los alumnos los departamentos de Orientación, Psicología y otros

que pudieran ayudarlos a superar sus dificultades. De estos procedimientos quedará constancia en la hoja de vida de los alumnos.

h) Conocer oportunamente sus calificaciones. Los alumnos tienen derecho a conocer en forma oportuna (7 días hábiles) todas sus calificaciones posteriores a una evaluación. El tiempo estimado para ello lo contempla el Reglamento de Evaluación. Una vez conocida la calificación, el alumno tiene un plazo de 48 horas para pedir una revisión, si considera que ésta no corresponde.

i) El alumno tiene derecho a que se le informe (de manera discreta) toda anotación que se haga en su Hoja de Observaciones en el Libro de Clases, después de registrada ésta.

j) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación, el Manual de Convivencia y Protocolos. Existirá en la biblioteca y página web institucional, un ejemplar de estos documentos para su consulta y descarga, además se incluye la información en agenda institucional.

k) Ser promovido al nivel siguiente, si cumple con los objetivos y logros que determinan la promoción de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio, y el Reglamento de Evaluación pertinente al nivel.

l) Elegir y ser elegido para representar a su curso, en la conformación de las directivas de curso, siempre y cuando cumpla con el perfil señalado para este cargo y tener participación en reuniones que se convoquen.

m) El alumno tiene el derecho a la privacidad frente a los llamados de atención que hagan alusión a su higiene, lenguaje y entrevistas con Inspectoría.

n) Tendrán derecho a contar con un sistema de Primeros auxilios y a gozar de un sistema de seguridad dentro del Establecimiento, lo que supone una vigilancia adecuada ante el ingreso de personas extrañas al edificio.

o) Contar con un servicio de Biblioteca y Laboratorio de Computación que facilite la obtención de información complementaria de sus tareas y trabajos en horarios determinados para su fin.

DEBERES

Los Alumnos de la Escuela Padre Francisco de Croz , enmarcados en una sociedad democr tica y con el fin de promover un marco de respeto, deber n cumplir con los siguientes deberes:

a) Colaborar con la limpieza y aseo del Establecimiento, arrojando las basuras en los lugares habilitados para ello, no escribir ni rayar paredes, mesas, sillas y utilizar adecuadamente Diarios Murales y pizarrones.

b) Abstenerse de traer al colegio objetos de valor, sumas elevadas de dinero y todo aquello que ante su p rdida altere el desarrollo de la clase, el colegio no se har  responsable ante p rdidas de objetos de valor.

c) Comunicar con franqueza, valor y honestidad los resultados de sus evaluaciones a sus Padres y/o Apoderados, informando verazmente de su mal o buen rendimiento escolar. As  mismo, el alumno deber  informar veraz y oportunamente a sus Apoderados acerca de las citaciones que se env en al hogar.

d) Se entiende por deberes del alumno, adem s todos los mencionados en el T tulo I y T tulo II del presente Manual de Convivencia. El no cumplimiento de alguno de ellos constituir  una falta grave.

TITULO III

DE LA DESCRIPCION DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 21° DE LA DESCRIPCION DE LAS FALTAS:

El presente artículo está referido a los tipos y grados de las faltas, como también a las acciones que deberá asumir el alumno, posterior a la falta cometida, orientada ésta principalmente a lo formativo.

FALTAS LEVES

Son consideradas faltas leves:

- a) No traer su agenda todos los días.
- b) Consumir cualquier tipo de alimentos o bebida dentro del aula, laboratorio, biblioteca y capilla.
- c) Masticar chicle en la sala de clases.
- d) No respetar la formación durante actos cívicos y religiosos.
- e) Cambiarse del puesto asignado por el profesor.
- f) Utilizar elementos deportivos (balones, cuerdas...) dentro de la sala de clases.
- g) Presentarse a clases sin los materiales necesarios.
- h) Presentarse sin delantal o quitárselo durante la jornada.
- i) No trabajar en clases.

- j) No cumplir con tareas.
- k) Presentarse a clases con el pelo teñido o despeinado o cortes de fantasía.
- l) Asistir a la escuela con prendas ajenas al uniforme.
- m) Tirar desperdicios y papeles en la sala de clases, laboratorio, biblioteca, y dependencias del establecimiento.
- n) Utilizar pertenencias ajenas sin el consentimiento de su propietario.
- o) No cumplir con los plazos de entrega de trabajos.
- p) Asistir desaseado al Colegio.
- q) Presentarse con el uniforme sucio.
- r) No cuidar el uso de la energía eléctrica y agua potable.
- s) Ingresar sin autorización a oficinas, salas y comedor de profesores.
- t) Usar celular en horas de clases.
- u) Llegar atrasado a clases.
- v) Lucir uñas pintadas.
- w) Usar piercing o tatuajes en lugares visibles del cuerpo.

FALTAS GRAVES

- a) Ingresar a personas ajenas al Establecimiento.

- b) No asistir a una determinada clase encontrándose dentro del Establecimiento o salir del aula sin autorización del profesor.

- c) Salir del Establecimiento sin la autorización de Inspectoría General.

- d) Destruir mobiliario, materiales de laboratorio o de cualquier dependencia del Establecimiento.

- e) Escribir y/o plasmar expresiones soeces en las dependencias de la Escuela.

- f) Destruir, dañar o alterar cualquier símbolo religioso del Establecimiento.

- g) Devolver en mal estado o no reintegrar material de la Escuela facilitado por algún profesor o Biblioteca.

- h) Protagonizar y/o promover desórdenes fuera del Establecimiento portando uniforme.

- i) Realizar desorden durante el desarrollo de un acto académico, litúrgico o eucarístico.

- j) Mostrarse indiferente ante el llamado de atención de un profesor, Inspector o personal del Establecimiento.

- k) Utilizar un lenguaje soez, verbal o gestual hacia compañeros, profesores y personal de la Escuela.

- l) Copiar durante las evaluaciones, tanto escritas como orales.

- m) Tomar fotos a las evaluaciones y compartirlas con otros.

- n) Presentar como propio un trabajo de un compañero.

- o) Mentir sobre algún tema en el cual se encuentre involucrado, desprestigiando e involucrando a terceros.
- p) No cumplir con las citaciones y plazos establecidos por Orientación, Inspectoría General, Dirección,

- q) Provocar desorden dentro de la sala de clases.

- r) Violar o manipular cerraduras de la sala de clases u otra dependencia del recinto.

- s) Manipular sistema de extintores sin autorización.

- t) Encender equipos audiovisuales de la sala de clases sin autorización.

- u) Grabar las clases con celular o tomar fotografías sin autorización.

- v) No seguir instrucciones planificadas durante las salidas a terreno

- w) No presentarse con su uniforme escolar en actos cívicos, ceremonias u otros que le sea requerido.

- x) Conectarse a páginas de Internet sin la debida autorización del profesor de curso.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) Agredir física o verbalmente a profesores, compañeros o a cualquier otro funcionario del Establecimiento, dentro o fuera de la Escuela.

- b) Portar y/o consultar libros, folletos, revistas, sitios de Internet u otros medios de contenido pornográfico.

- c) Destruir documentos oficiales (Libro de Clases, Citaciones, Informes de Notas, de Desarrollo Personal del Estudiante, Evaluaciones escritas, Trabajos, etc.).

- d) Falsificar o adulterar firmas o timbres del Establecimiento, documentos oficiales, evaluaciones, etc.

- e) Hostigar a sus pares, profesores y personal del colegio utilizando medios tecnológicos tales como: facebook, Whats App, y cualquier tipo de ciber bullying.

- f) Robar o hurtar material de evaluaciones, bienes materiales personales o del Establecimiento. Participar de la planificación y ejecución de éstos, tanto dentro o fuera del Establecimiento.

- g) Ingresar al Establecimiento bebidas alcohólicas y/o drogas.

- h) Ingresar al Establecimiento en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de drogas.

- i) Exhibir genitales a sus compañeras o compañeros

- j) Realizar tocaciones en partes privadas del cuerpo a compañeras o compañeros.

k) Realizar cualquier acto de connotación sexual en dependencias del establecimiento.

l) Portar objetos contundentes o cortantes que atenten con la seguridad e integridad de los alumnos y alumnas del colegio.

ARTICULO 22° DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS O REPARATORIAS

Estarán dadas de acuerdo al grado de la falta cometida por el alumno y los procedimientos serán los siguientes:

a) Llamado de atención verbal, cuando corresponda a la primera falta leve.

b) Amonestación por escrito en el Registro de Observaciones del Alumno.

c) Notificación por escrito a los Padres y/o Apoderados. Ante más de tres faltas leves reiteradas.

d) Entrevista con Padres, Apoderados y Alumnos en Inspectoría General, medida que se tomará luego de faltas leves reiteradas o falta grave por primera vez.

e) Aplicación de sanciones formativas con la finalidad de que los alumnos y alumnas tomen conciencia de la consecuencia de sus actos y aprendan a responsabilizarse de ellos:

-Servicio comunitario: Debe realizar alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a través del esfuerzo personal, como por ejemplo limpiar patio, pasillos, su sala de clases, ayudar a cuidar a los alumnos más pequeños, etc.

-Servicio pedagógico: Asesorado por un docente, realiza actividades como recolectar o entregar material en algún curso, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, todo esto en tiempo libre del estudiante.

(Ver anexo N° 1)

Ambos tipos de sanciones requieren de una supervisión estricta por parte de los docentes y/o Asistentes de la educación. Inspectoría General designará al responsable de supervisar dichas medidas disciplinarias.

f) Informar acerca del apoyo y planes de intervención que realizará el establecimiento con las acciones remediales correspondientes.

Establecer plazos para el seguimiento del o los alumnos/as intervenidos.

Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual períodos siempre y cuando el estudiante reincida en faltas graves o gravísimas en su conducta **y luego de haber aplicado las medidas disciplinarias antes mencionadas.**

g) Condicionalidad de matrícula. Se aplicará cuando el alumno reincida en faltas gravísimas y se hayan agotado todas las instancias para mejorar la conducta del estudiante. El procedimiento se realizará mediante resolución del Director, Inspectoría General y Consejo de Profesores. Los Padres firmarán un documento que dispondrá el Establecimiento donde se deja constancia de la notificación de Alumno Condicional, para los fines posteriores de conducta y reincidencia. Se evaluarán los avances en la conducta al final de cada semestre.

h) Cancelación de la matrícula del alumno al fin del año escolar, si persistiese en la conducta aplicable en casos de especial gravedad; y debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas disciplinarias

Las cancelación de matrícula sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.